

P/76

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 MAR. 2025

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973 y el artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que funcionarios dependientes de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada Oficina por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que resulta necesario contar con los servicios del funcionario del Inciso 16 "Poder Judicial" del señor Lionel de Mello Estramil, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

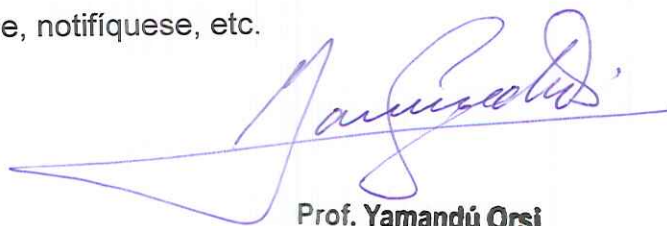
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el pase en comisión del funcionario del Inciso 16 "Poder Judicial" señor Lionel de Mello Estramil, a los efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" hasta el 28 de febrero de 2030.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA